



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre*

Sucre Capital de la República de Bolivia

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"

Sucre-Bolivia

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**

No 561/07

Sucre, 14 de septiembre 2007

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el Alcalde del Gobierno Municipal Autónomo de Santa Cruz de la Sierra, Dn. Percy Fernández Añez, hace llegar una invitación al H. Concejo Municipal de Sucre, a los efectos de que participen en el PROGRAMA DE HOMENAJE AL CXCVII DE LA GESTA LIBERTARIA DE SANTA CRUZ y al CONCIERTO DE GALA DEL CUARTETO DE CUERDAS "ZIPOLI" EN HOMENAJE A LA EFEMERIDE DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ, a realizarse los días 24 y 25 de septiembre de 2007, para el efecto adjunta el PROGRAMA ESPECIAL de las actividades protocolares y cívicas a realizarse en ocasión de su Efeméride Departamental.

Que, asimismo, se tiene previsto en la ciudad de Santa Cruz, el día 23 de septiembre de 2007, la realización de la reunión de la MANCOMUNIDAD DE LA INTEGRACION, de la cual el Gobierno Municipal de Sucre es parte integrante.

Que, en Sesión Plenaria de 14 de septiembre de 2007, el H Concejo Municipal, por la importancia de los eventos a realizarse, ha resuelto por unanimidad autorizar la Declaratoria en Comisión de todos los Concejales del Gobierno Municipal de Sucre, a excepción del Concejales Víctor Hugo Hevia Romero, que declina su participación por razones de salud, en este sentido, los demás Concejales deben asistir y participar en la EFEMERIDE DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ, en los actos protocolares y cívicos que se realizarán los días 24 y 25 de septiembre de 2007 y como también se participará en la reunión de la MANCOMUNIDAD DE LA INTEGRACION que se realizará el día domingo 23 de septiembre de 2007.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la Declaratoria en Comisión de viajes al interior del país, área urbana y rural, en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, en atención al Art. 12º numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1º DECLARAR en Comisión de Servicios a los señores CONCEJALES MUNICIPALES: Edwing Zegarra Talavera, Domingo Martínez Cáceres, Liliana Mary Echenique Sánchez, Hugo Tomás Loayza Nava, Claudia Gonzáles Ramos, Juan Valda Salinas, Dennís Cuno Cayara, Edmundo Yucra Flores y a los conductores: Jorge Luís Vidaurre Herbas y Demetrio Mendoza Navarro, con la finalidad de que asistan y participen en los ACTOS PROTOCOLARES Y CIVICOS EN HOMENAJE A LA EFEMERIDE DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ a realizarse los días 24 y 25 de septiembre de 2007, de acuerdo al programa especial que se tiene para el efecto y como también a la reunión de la MANCOMUNIDAD DE LA INTEGRACION, el día domingo 23 de septiembre de 2007, en la ciudad de Santa Cruz, dejando establecido que a los efectos administrativos, la



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

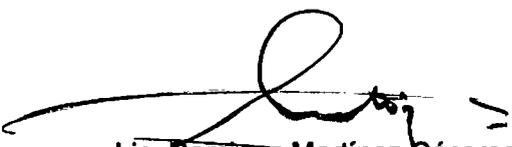
Pág. 2 de 2
R.M. N° 561/07

Declaratoria en Comisión comprende del día sábado 22 al martes 25 de septiembre de 2007.

- Art. 2°** Páguense VIATICOS a los señores Concejales Municipales y a los conductores Declarados en Comisión de Servicios que se indican en el Art. 1° de la presente Resolución, de acuerdo al itinerario y en estricta sujeción a la reglamentación vigente sobre la materia, en razón de que el referido viaje se realiza vía terrestre.
- Art. 3°** Se designa Alcaldesa Municipal (a.i.) a la señora Concejala Municipal: María Graciela Pinto Escalier, mientras dure la ausencia de la Alcaldesa Titular.
- Art. 4°** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal y la máxima autoridad ejecutiva municipal.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Lic. Domingo Martínez Cáceres
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL